



SECRETARIA DE SALUD



V FORO DE COMUNICACIÓN DEL RIESGO EN SALUD AMBIENTAL

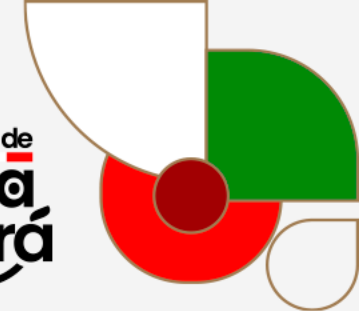
HOTELES Y VIVIENDAS
TRANSITORIAS

HAYDEN FORERO NOSSA
Ing. Ambiental

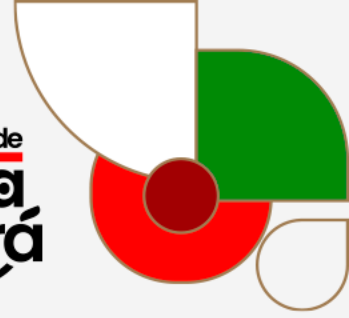


ORDEN DEL DÍA

1. Apertura y bienvenida Secretaria de Salud.
2. Bienvenida Alcalde Municipal.
3. Ley 1801 de 2016.
4. Intervención invitado.
5. Artistas.
6. Página Web Secretaría de Salud Zipaquirá.
7. Estrategia de autocontrol sanitario.
8. Modelo de IVC Resolución 1229 de 2013.
9. Normatividad aplicable.
10. Requisitos Sanitarios.
11. Plan de saneamiento y documentos aplicables.
12. Semaforización Sanitaria- Frecuencia de inspección.
13. Medidas sanitarias de seguridad.
14. Ley 1335 de 2009
15. Estrategia de ruido.
16. Caso práctico.
17. Preguntas.
18. Intervención EPZ



2. Bienvenida Alcalde Municipal.



3. LEY 1801 DE 2016

Artículo 87. Requisitos para
cumplir actividades económicas.

Código de Convivencia



**Concepto de uso de
suelo**



**Certificado de cámara
y comercio vigente**



**Comunicación al
Comandante de Policía
apertura del
establecimiento**



**Normas de intensidad
auditiva**



Concepto sanitario



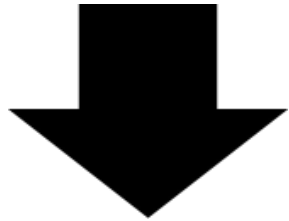
Concepto de bomberos



7. ESTRATEGIA AUTOCONTROL SANITARIO

Plan de Desarrollo Municipal

“ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028”



Acuerdo Municipal 002 del año 2024

**ESTRATEGIA DE
AUTOCONTROL SANITARIO**



Contextualización de las tres líneas de intervención

¿Qué se hace?



¿Cómo se hace?



¿Para qué se hace?

Fortalecer las capacidades técnicas de propietarios, representantes legales y encargados de los establecimientos en cuanto a su parte sanitaria

Acciones de asesoría, información y educación en cuanto al riesgo evidenciado de acuerdo a la actividad económica

Mejorar el estatus sanitario de los establecimientos del municipio de zipaquirá

TIPO DE POBLACIÓN

Censo (bases de datos) de establecimientos cuyo concepto sanitario es cercano al desfavorable

Inicialmente son establecimientos categorizados por el Ministerio de Salud con un enfoque de riesgo

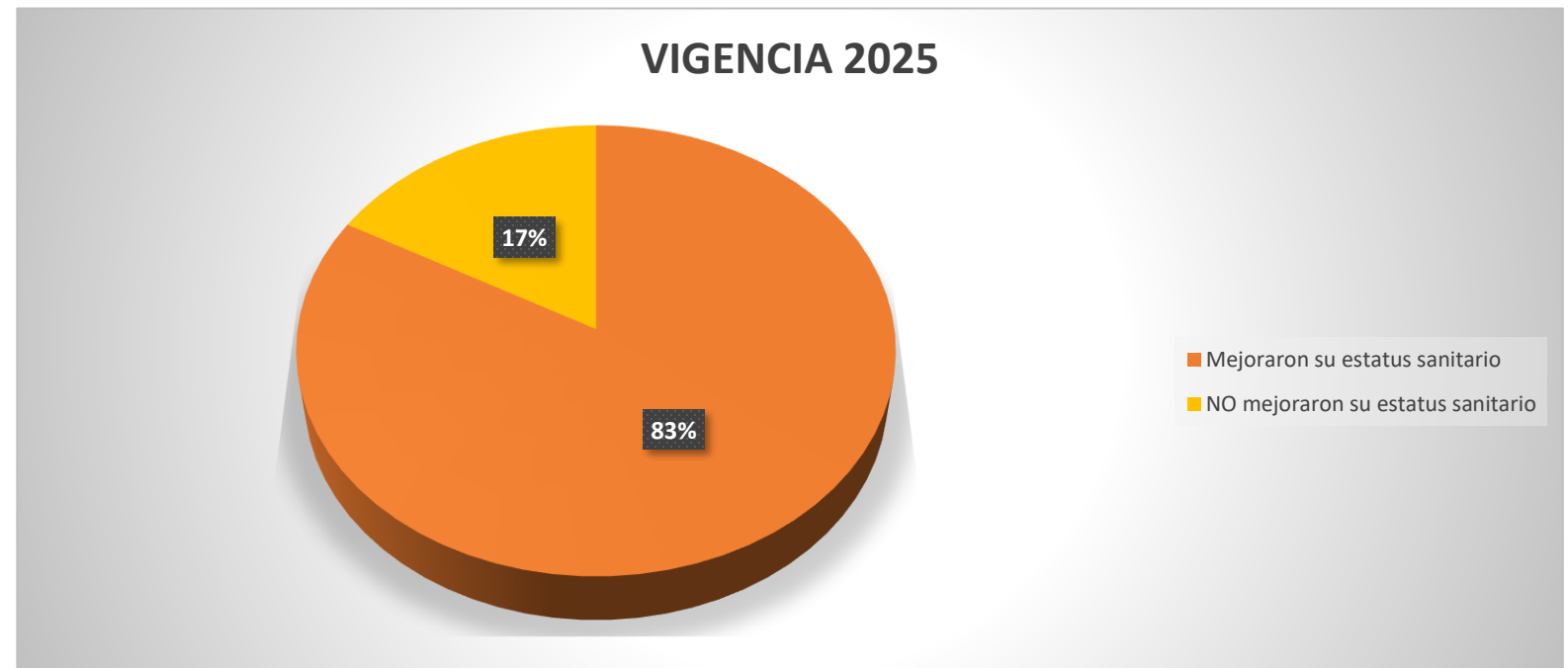
BAJO



GESTIÓN REALIZADA

Vigencia 2025

CONCEPTO	TOTAL
MEJORARON EL ESTATUS SANITARIO	143
ACEPTARON LA ESTRATEGIA DE AUTOCONTROL	172

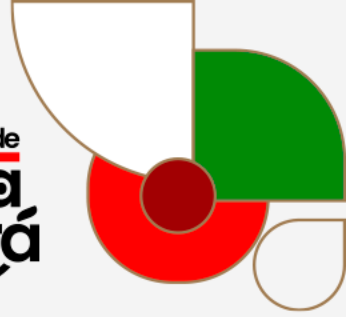




Alcaldía de
Zipa
quirá

8. Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario. Resolución 1229 de 2013.

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA SANITARIA



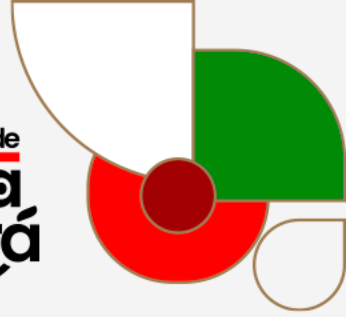
Esta línea tiene como propósito llevar a cabo la inspección, vigilancia y control sanitario (IVCs) de todos los sujetos de intervención (actividades económicas) que presten un servicio a la comunidad, con el fin de velar por el **bienestar individual, colectivo y ambiental** de la población del municipio de Zipaquirá.

Mediante un proceso sistemático y constante de verificación de estándares y calidad, monitoreo de efectos en la salud y efectos ambientales.

Eliminar o Minimizar Riesgos Daños Impactos Negativos para la salud humana y ambiente

Uso y consumo de bienes y servicios

PROCESO DE IVC SANITARIO EN SALUD AMBIENTAL



1

Inscripción de objetos de IVC

2

Inspección sanitaria
Ley 09 de 1979 y sus
reglamentarios

3

Vigilancia sanitaria
especifica (actividad
económica)

4

Control Sanitario



1

Preparación
de la
inspección

2

Inspección
in situ del
objeto

3

Evaluación y
emisión del
concepto

4

Notificación
y firma del
acta

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SALUD

Zipaquirá, quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Rad #: 2024-100.2-15484-1
Fecha: 2024-10-15 11:00:51

Señores
REPRESENTANTES LEGALES DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y PRESTADORES
INDEPENDIENTES.
Zipaquirá, Cundinamarca

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1229 DE 2013.

cordial saludo

En atención al asunto de referencia, me permito desde la administración municipal deseárselos éxito en la ejecución de sus labores diarias. De acuerdo a las competencias de la secretaría de salud de Zipaquirá queremos darles a conocer que por medio de la **Resolución 1229 de 2013** "Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano"; las visitas de inspección, vigilancia y control (Ivc) se llevarán a cabo según lo mencionado en el **CAPÍTULO IV ARTICULO 28, numeral 4.** de la resolución antes nombrada que "Las actividades de inspección, vigilancia y control se efectuarán sin previo aviso a los vigilados, salvo en casos tales como los procesos de certificación, en las que será necesaria la notificación del establecimiento".

Sin otro particular, agradecemos su atención prestada.

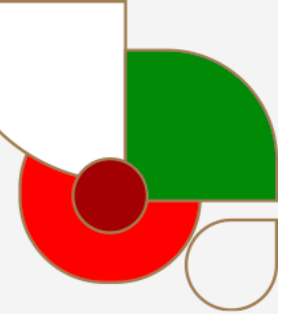
Cordialmente,


MARYIT VANESSA BLANCO GUIMBAYO
Secretaría de Salud

Emisor	Receptor	Revisor	Asesor	Nota
Secretaría de Salud	Mónica Ramírez / Álvaro Gómez Comunicación y Atención al Ciudadano	Lorena Prieto Gaitán Ejecutor de Salud Pública	Maryit Vanessa Blanco Química Secretaría de Salud	Nota enviada por correo electrónico a los representantes legales de los establecimientos de comercio y prestadores independientes

 Carrera 8 No. 5 - 38 Centro de Zipaquirá
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 601 5009190 Ext. 124-125
Código Postal: 250252
soo.eta@desalud@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

Página 1 de 1



ARTÍCULO 28. CRITERIOS OPERATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO.

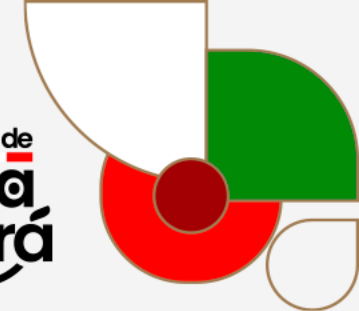
2. La realización de actividades de inspección, vigilancia y control se hará con la regularidad y frecuencia establecidas en los protocolos y manuales de normas y procedimientos documentados que apliquen para cada objeto de vigilancia y control, priorizados según lineamientos nacionales y el propio análisis de riesgo de la jurisdicción.

4. Las actividades de inspección, vigilancia y control se efectuarán **sin previo aviso a los vigilados**, salvo en casos, tales como los procesos de certificación, en las que será necesaria la notificación del establecimiento.

MOTIVO DE LA VISITA



Alcaldía de
Zipaquirá



Programación



Solicitud oficial



Solicitud del interesado



Asociado a peticiones, quejas o reclamos



Eventos de interés en salud pública



Solicitud de práctica de pruebas/procesos



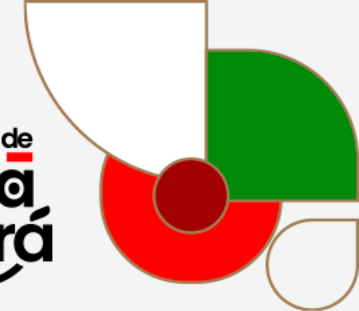
Alcaldía de
Zipa
quirá

9. Normatividad aplicable.

NORMATIVIDAD APLICABLE



Alcaldía de
Zipaquirá



Ley 9 de 1979

- Por la cual se dictan medidas sanitarias

Resolución 1229 de 2013

- Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.

Decreto 780 de 2016

- Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

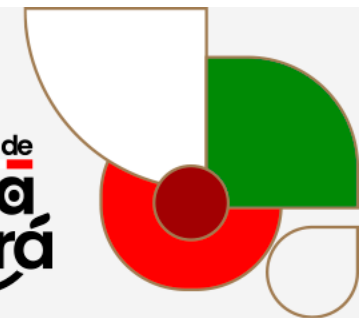
Resolución 2184 de 2019

- Nuevo código de colores para residuos

Acuerdo 11 de 2016

- Por medio del cual se establece la semaforización sanitaria a los establecimientos de alimentos y bebidas, sujetos de inspección, vigilancia y control basada en el riesgo de consumo y/o afectación en el municipio de Zipaquirá

NORMATIVIDAD APLICABLE



Resolución 1164 de 2002

- por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares

Resolución 591 de 2024

- por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

Resolución 631 de 2015

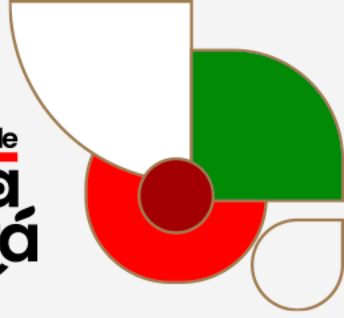
- Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones



Alcaldía de
Zipa
quirá

10. Requisitos Sanitarios.

ACTA IVC SANITARIO



REVISION DOCUMENTAL

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y ÁREAS

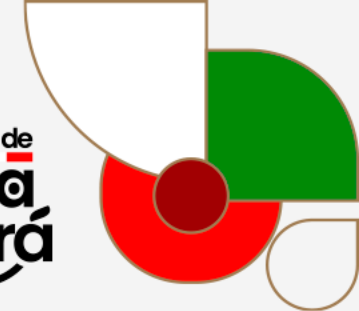
2. CONDICIONES SANITARIAS

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD - GESTION DEL RIESGO

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

REVISIÓN DOCUMENTAL 0%



REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)			
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)		X	
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a la autoridad ambiental)		X	
Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas (Art. 102 de la Ley 9 de 1979, Art. 46 ley 55 de 1993)		X	
Manifiesto de recolección de residuos por gestor, Actas de tratamiento y disposición final aplica para ámbito de aplicación decreto 351 de 2014		X	
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)		X	
En caso de que el servicio de lavandería sea tercerizado presentar contrato, concepto sanitario de la empresa con que se tiene contratado el servicio		X	
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción		X	

11. PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO



Limpieza y
desinfección



Abastecimiento de
agua potable

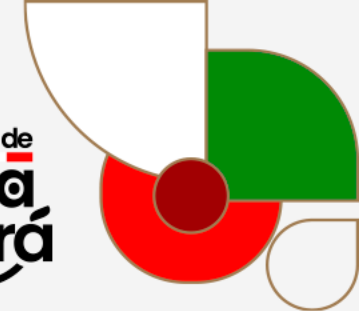


Manejo de residuos
sólidos y líquidos



Control integrado
de plagas

Programa de limpieza y desinfección.



Documento técnico, soportes de implementación y verificación visual de las condiciones:

- Áreas del establecimiento y paso a paso.
- Productos de limpieza empleados (fichas técnicas y hojas de seguridad).
- Concentraciones empleadas de los productos (Diluciones).
- Frecuencias y responsable de la limpieza y desinfección en cada área.
- Planillas y registros de limpieza y desinfección.

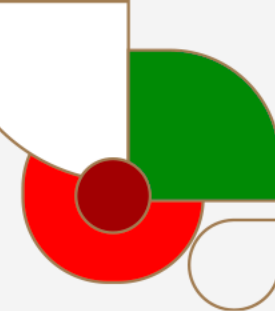


1. CONDICIONES LOCATIVAS Y ÁREAS

PONDERACIÓN 25.0%



Alcaldía de
Zipaquirá



Ubicación sanitaria adecuada

- Terreno con buen drenaje.
- Alejado de focos: Contaminación, inundaciones y riesgos ambientales.



Ubicación Sanitaria

Accesibilidad al establecimiento

Entradas y áreas internas con acceso fácil y seguro para las personas



Acceso Fácil

Pisos seguros y sanitarios

- Resistentes
- Impermeables
- Antideslizantes
- Fácil limpieza.
- Adecuado drenaje para prevenir accidentes



Pisos Seguros

Salidas de emergencia y evacuación

- Puertas suficientes
- Libres de obstrucciones
- Señalización visible para evacuación segura.



Salidas de Emergencia

Paredes y techos en condiciones higiénicas

- Materiales sólidos
- Impermeables
- Fácil limpieza y desinfección.



Paredes y Techos

Escaleras y rampas seguras

Con pasamanos y superficies antideslizantes para prevenir caídas



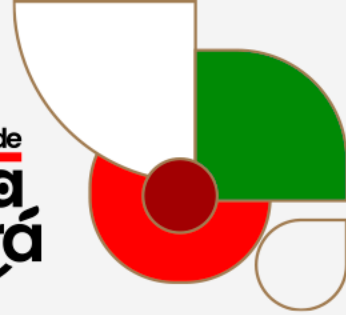
Escaleras y Rampas

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y ÁREAS

PONDERACIÓN 25.0%



Alcaldía de
Zipaquirá



Seguridad eléctrica



Áreas de Circulación

Redes e instalaciones eléctricas protegidas y señalizadas para prevenir incendios y accidentes eléctricos.

Ventilación adecuada



Seguridad Eléctrica

Sistemas de ventilación natural o artificial acordes al uso del establecimiento

Iluminación suficiente



Ventilación e Iluminación

Iluminación natural y artificial adecuada para garantizar seguridad y confort.

2. CONDICIONES DE SANITARIAS



PONDERACIÓN 30.0%

Servicios sanitarios adecuados: Baños suficientes, separados por sexo, accesibles y dotados con elementos de higiene personal.

Mobiliario en buen estado: Habitaciones con muebles limpios, organizados y en óptimas condiciones de uso

Lencería y ropa de cama higiénica: Sábanas, cortinas y demás elementos textiles limpios y en buen estado.

Colchones y almohadas protegidos: Elementos de descanso aseados y con protección contra fluidos corporales.

Baños de habitaciones en condiciones sanitarias: Superficies fáciles de limpiar, aseadas y dotadas con implementos de higiene.

Zonas húmedas higiénicas: Piscinas, jacuzzis o áreas húmedas limpias, desinfectadas y en buen estado.

Segregación adecuada de residuos: Habitaciones y baños con recipientes para separación de residuos.

Aire acondicionado con mantenimiento: Equipos limpios, funcionales y con mantenimiento periódico.

2. CONDICIONES DE SANITARIAS

PONDERACIÓN 30.0%

Cuarto de aseo independiente: Espacios exclusivos para almacenamiento y lavado de implementos de limpieza.

Artículos y alimentos en buen estado: Productos para huéspedes almacenados adecuadamente, rotulados y dentro de fecha de vencimiento.



PUNTO CRITICO



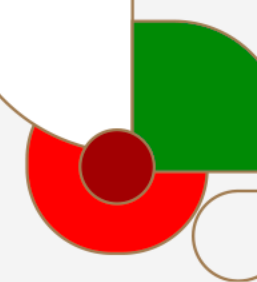
Programa de limpieza y desinfección:
Procedimientos documentados, registros y controles implementados para garantizar higiene

Lavandería organizada y segura: Áreas separadas, equipos en buen estado y mantenimiento preventivo y correctivo realizado

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

3.1. Abastecimiento de agua potable

PONDERACIÓN 12.0%



PUNTO CRITICO



Conexión al sistema de acueducto

Suministro de agua potable: Disponibilidad permanente de agua potable para consumo y uso en todas las áreas.

Red interna de agua en buen funcionamiento

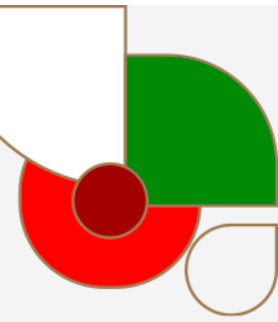
Tanques de almacenamiento

Lavado y desinfección de tanques



EMPRESA CERTIFICADA
POR LA GOBERNACIÓN
DE CUNDIMARCA

EMPRESAS CERTIFICADAS PARA EL LAVADO DE TANQUES



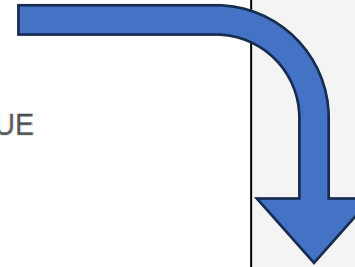
Gobernación de Cundinamarca

<https://www.cundinamarca.gov.co> > connect > C... PDF

CENSO+EMPRESAS+DE+TANQUES+AUTORIZADAS.pdf

1/04/2026 — • I.Q. DANIELA PRIETO: daniela.prieto@cundinamarca.gov.co. EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA ...

sin-aoteras.com



Gobernación de Cundinamarca

EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE CON CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE



FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ABRIL 2026



INFORMACIÓN SOBRE DUDAS, INQUIETUDES Y SUGERENCIAS:

TELÉFONOS: 7491724

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA – GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA (TORRE DE SALUD, 4º PISO)

• I.Q. EFREN ROJAS: efren.rojas@cundinamarca.gov.co
• I.Q. DANIELA PRIETO: daniela.prieto@cundinamarca.gov.co



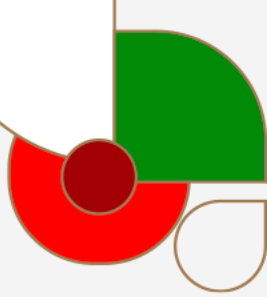
Secretaría de Salud

Secretaría de Salud, Sede Administrativa, Calle 26 No. 31-03, Torre Salud Plus 4, Ciudad Portal, 111231 Bogotá, D.C. Tel: 7491724-43
@Cundinamarca06 #Cundinamarca06
www.cundinamarca.gov.co

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO



Alcaldía de
Zipaquirá



3.2. Manejo y disposición de vertimientos.

PONDERACIÓN 5.0%

Manejo adecuado de aguas residuales

Aguas residuales son descargadas al sistema de alcantarillado o a sistemas alternativos autorizados.



Sistema seguro de evacuación de residuos líquidos

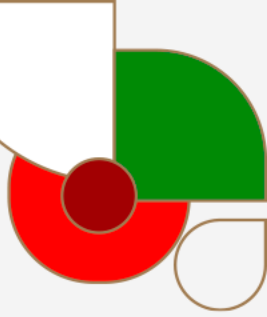
Redes sanitarias diseñadas para evitar:

- Obstrucciones
- Fugas
- Malos olores
- Contaminación del agua potable

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

3.3. Manejo de residuos solidos

PONDERACIÓN 7.0%



1

Plan de Gestión Integral de Residuos



RESOLUCIÓN 591 DE 2024

2

ÁREA DE ALMACENAMIENTO



Espacio adecuado, organizado y seguro para almacenamiento temporal de residuos.

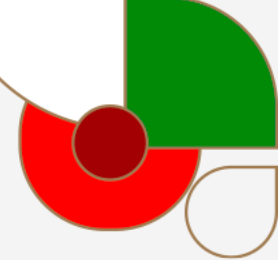
3

RECIPIENTES



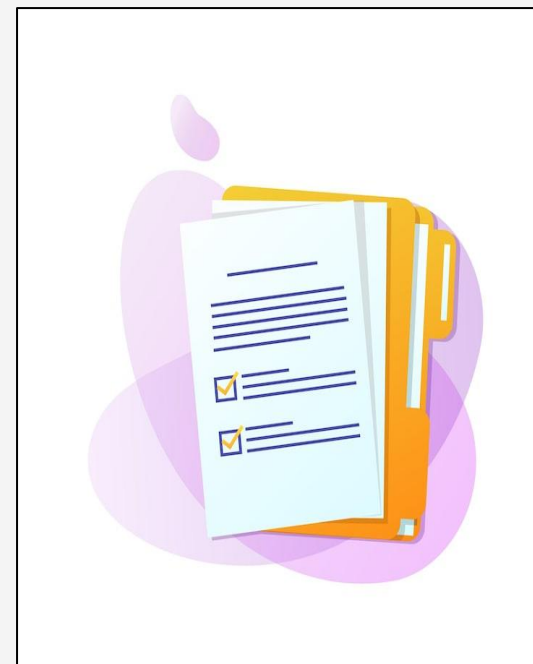
Cumplimiento del código de colores para separación de residuos.

Programa de gestión integral de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

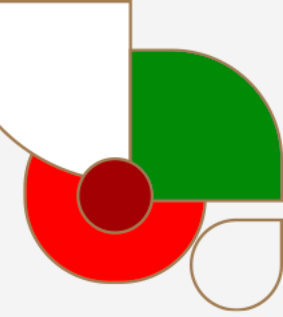


Documento técnico y soportes de implementación:

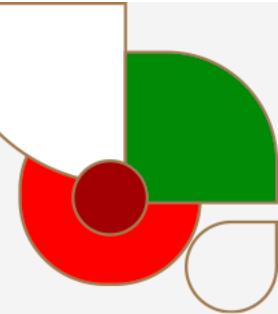
- Residuos identificados que se generan en el establecimiento
- Disposición de los residuos (aprovechables, no aprovechables, orgánicos, peligrosos y/o especiales).
- Contrato con gestor de residuos peligrosos.
- Frecuencias de recolección de residuos.
- Gestión externa - Disposición final por parte del establecimiento.



Clasificación de residuos.



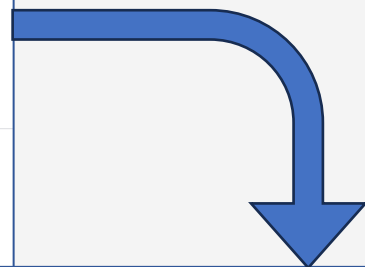
EMPRESAS GESTORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS



google.com/search?q=empresas+gestoras+de+residuos+peligrosos&rlz=1C1GCEU_esCO1161CO1161&oq=empresas+gestoras+de+&gs_lcrp=EgZ

empresas gestoras de residuos peligrosos

Inicio | CAR
https://www.car.gov.co/uploads/files/empresas_gestoras_de_residuos_peligrosos_autorizadas_por...
 25/11/2024 — A continuación, se listan las empresas gestoras de residuos peligrosos autorizadas mediante Licencia ambiental por la Corporación Autónoma ...
 180 páginas



<https://www.car.gov.co/uploads/files/6744e14874edb.pdf>

EMPRESAS GESTORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR – OCTUBRE DE 2024

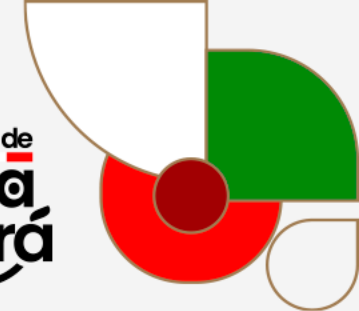
A continuación, se listan las empresas gestoras de residuos peligrosos autorizadas mediante Licencia ambiental por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, se aclara que algunas presentan restricciones (medida preventiva, levantamiento temporal y parcial de la medida preventiva o que no tienen infraestructura o no han informado a la CAR el inicio de sus actividades). Si algún usuario tiene alguna inquietud por favor comunicarse al teléfono No.5801111 Extensión 2206.

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN REGIONAL	EXP. CAR	RESOLUCIÓN LICENCIA AMBIENTAL	TIPO DE RESIDUOS AUTORIZADOS	DIRECCIÓN	TÉLEFONO						
1.1 Empresas Gestoras – TRATAMIENTO TÉRMICO													
1.1.1	BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S E.S. P	DRSO	16292	Resolución 150 del 29 de enero de 2003 Modificada mediante Resolución No. 129 del 29 de enero de 2008 Modificada mediante Resolución No. 811 del 10 de abril de 2014 Cedida mediante Resolución No. 4249 del 19 de diciembre de 2019 a la sociedad BIOLÓGICOS Y	<p>Resolución No. 0811 del 10 de abril de 2014</p> <p>ARTÍCULO 4: Modificar el artículo sexto de la Resolución No. 150 del 29 de enero de 2003, modificado por el artículo cuarto de la Resolución No. 129 del 29 de enero de 2008, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 6: Para el tratamiento en la Autoclave, se permite solamente los residuos peligrosos Biosanitarios y Cortopunzantes, definidos en la resolución 1164 de 2002. "Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares"</p> <table border="1"> <tr> <th>LISTADO ANEXO I DEL DECRETO 4741 DE 2005</th> <th>RESOLUCIÓN 1164 DE 2002</th> <th>RESIDUOS</th> </tr> <tr> <td>Y1-Y3-A4020</td> <td>BIOSANITARIOS</td> <td>Gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bobas</td> </tr> </table>	LISTADO ANEXO I DEL DECRETO 4741 DE 2005	RESOLUCIÓN 1164 DE 2002	RESIDUOS	Y1-Y3-A4020	BIOSANITARIOS	Gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bobas	Planta: Carrera 14 No. 5 – 14 Parque Industrial Montaña Carretera Mosquera-Madrid Predio "San Felipe – El Refugio", Vereda Siete Trojes Municipio de Mosquera (Cundinamarca).	Contacto 32323322 3232204503 3176420691
LISTADO ANEXO I DEL DECRETO 4741 DE 2005	RESOLUCIÓN 1164 DE 2002	RESIDUOS											
Y1-Y3-A4020	BIOSANITARIOS	Gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bobas											

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO



Alcaldía de
Zipaquirá



3.4. Manejo integrado de plagas.

PONDERACIÓN 6.0%

Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado.



Punto Crítico

En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación



Punto Crítico



3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO



Programa de manejo integral de plagas documentado e implementado.

Objetivos:

- Prevenir y controlar la proliferación y presencia de vectores y/o roedores
- Formular acciones de control preventivo y/o correctivo

1. Preventivo: Limpieza y desinfección, manejo de residuos, adecuaciones locativas, instalación de angeos y/o exclusas, entre otras. (Frecuencia verificación eficiencia de medidas preventivas y soporte de verificación).

2. Correctivo: contacto empresa tercerizada con concepto sanitario favorable emitido por la Gobernación de Cundinamarca, quienes realizan diagnóstico y plan de acción para el MIP en el establecimiento.

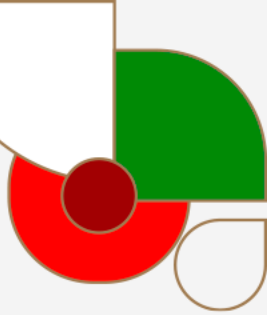


4. CONDICIONES DE SEGURIDAD - GESTION DEL RIESGO

PONDERACIÓN 15.0%



Alcaldía de
Zipaquirá



Plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado.

Señalización adecuada



Sistema de alarma de emergencia.

Extintores



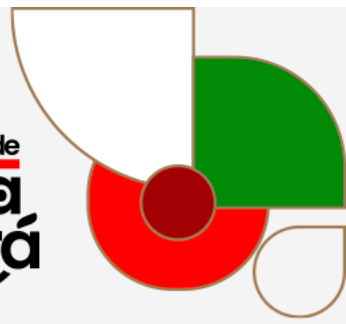
Botiquín de primeros auxilios



Hojas de seguridad de los productos químicos

Plan de Gestión del riesgo de desastres/soportes.

- Ruta de evacuación – punto de encuentro
- Señalización de emergencias
- Soportes de capacitaciones, simulacros y/o socializaciones



Área de almacenamiento seguro de sustancias químicas.

Productos químicos identificados, rotulados y almacenados en áreas seguras.

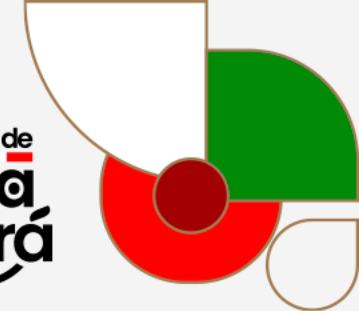




Alcaldía de
Zipa
quirá

12. SemafORIZACIÓN Sanitaria.

SEMAFORIZACIÓN SANITARIA



Desfavorable

Menor o igual al 49.9%

*Se evidencia condiciones sanitarias críticas

Ministerio de Salud-Alto riesgo

Ministerio de Salud Bajo riesgo

Cuando el establecimiento solicite el levantamiento de la medida sanitaria de seguridad



Favorable con requerimientos

Entre 50 y 94,9%

50-60% una visita en dos meses

61-79% una visita en tres meses

80-94% una visita en seis meses

50-79% una visita en seis meses

80-94% una visita en doce meses



Favorable

Entre 95 y 100%.

Una (1) visita en doce (12) meses

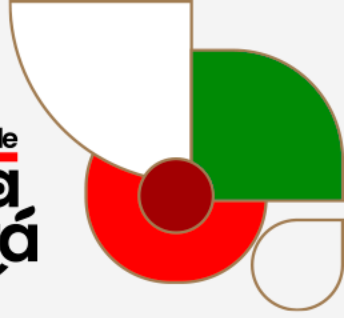
Acuerdo Municipal 011 de 2016



Alcaldía de
Zipa
quirá

13. Medidas Sanitarias.

MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD



Artículo 576 de la Ley 9 de 1979

Clausura temporal del establecimiento total o parcial.

Suspensión parcial o total de trabajos o de servicios.

Decomiso de objetos y productos.

Destrucción o desnaturalización de artículos o productos.

Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos.

PROCESO SANCIONATORIO

Artículo 577



Alcaldía de
Zipa
quirá

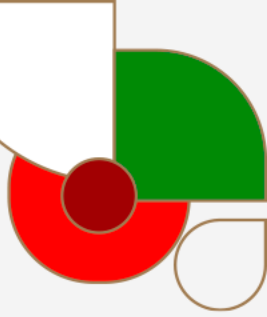
14. Ley 1335 de 2009.

LEY 1335 DE 2009

Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana

LEY 2354 DE 2024

Regula el consumo, venta, publicidad y promoción de cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores, y dispositivos asociados como Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN)





Alcaldía de
Zipaquirá



Acta de Inscripción (Primera visita)

Acta de Inspección, vigilancia y control (Concepto sanitario)

Acta de Ley Antitabaco

**NOTIFICAN AL CORREO
ELECTRÓNICO**

N° de documento:

- Representante Legal
- De la persona que atiende la visita
ó
- NIT



Alcaldía de
Zipa
quirá

15. Estrategia de Ruido.

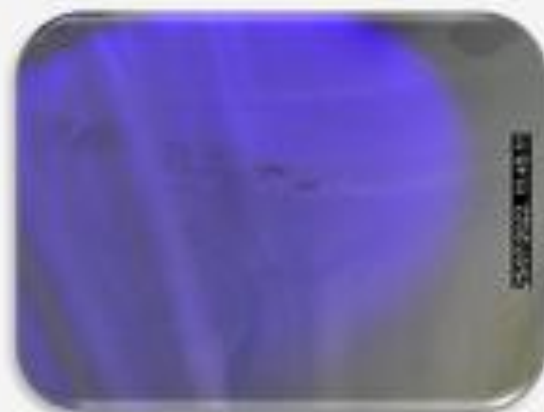


Alcaldía de
Zipa
quirá

16. Caso practico.



CASO DE VIDA REAL EN IVC HOTELES

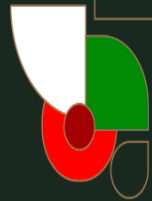


CASO DE VIDA REAL EN IVC HOTELES



Alcaldía de
Zipaquirá





CASO



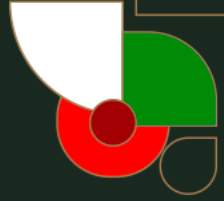


CASO

El día 23 de marzo de 2026 se realizó visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a un establecimiento de vivienda transitoria ubicado en el municipio de Zipaquirá. Durante el recorrido se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias de las habitaciones, dotación, lencería, mobiliario y procedimientos de limpieza y desinfección.

Se evidencia:

- Almohadas, colchón, sábanas y demás elementos lencería sin protector antifluido y con manchas de fluidos corporales y suciedad acumulada lo que demuestra deficiencias graves en los procedimientos de lavado, desinfección y recambio de la dotación utilizada por los huéspedes.
- -Mediante inspección con luz ultravioleta se identifican múltiples residuos biológicos en superficies de contacto directo con los usuarios, situación que evidencia deficiencia en procesos de limpieza (Hongos en servicios sanitarios)
- Durante el recorrido de la visita se evidenció en la parte de los mobiliarios (guardarropas) presencia de heces de roedores.



CASO

¿Qué haría si fuera Autoridad Sanitaria?

¿Qué haría si fuera el propietario?

¿Cuáles considera que son puntos críticos?

¿Que haría como usuario?



NUEVA SEDE



SECRETARÍA DE SALUD

CALLE 4A # 17 - 02

LUNES A VIERNES

8:00 a.m. a 12:00 m.

2:00 p.m. a 4:00 p.m.

3209794213

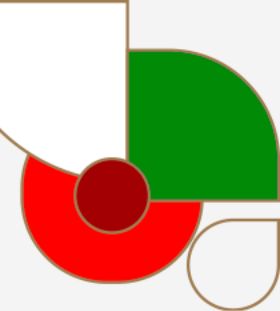


Alcaldía de
Zipaquirá

Secretaría
De Salud.



Alcaldía de
Zipaquirá



Alcaldía de
Zipaquirá

Secretaría De Salud



320-979-4213

sac@zipaquirá.gov.co

www.saludzipaquirá.com




Alcaldía de
**Zipa
Quirá**

17. Preguntas



Gracias



 alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co

 Alcaldía de Zipaquirá

 [alcaldiazipaquira](https://www.instagram.com/alcaldiazipaquira)